



DDJJ DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

Fecha:

Nº de Suministro:

Apellido y nombres del Titular:

D.N.I. Nº:

Marcar lo que corresponda: Primera declaración Modificación de declaración anterior

El Usuario deberá declarar la potencia instalada, detallando los artefactos, motores y todo otro aparato que utilice energía eléctrica para su funcionamiento. Cualquier modificación posterior deberá ser notificada a la Cooperativa y asentada en una nueva planilla, según art. 3.2.1 del Reglamento de Suministro de las Distribuidoras, Anexo al Contrato de Concesión respectivo.

Esta planilla reemplaza a cualquier otra que hubiera sido confeccionada por el titular con anterioridad; por tal motivo, deberán declararse la totalidad de los artefactos pues serán válidos para cualquier reclamo solamente los declarados en la última Planilla.

A los fines del reconocimiento de daños de los artefactos eléctricos declarados en el presente formulario, el reclamo deberá realizarse dentro de las 48 hs. Hábiles administrativas de producido el incidente, según art. 3.3.1 del Reglamento de Suministro de las Distribuidoras, Anexo al Contrato de Concesión respectivo.

En el caso en que se produzcan daños a las instalaciones y/o artefactos de propiedad del Usuario, provocados por deficiencias en la calidad técnica del suministro, imputables a la Concesionaria, ésta será responsable de la reparación y/o reposición correspondiente, en un plazo no mayor de 30 días contados desde la fecha de efectuado el reclamo correspondiente por parte de Usuario, o en forma inmediata si el diferendo hubiera sido resuelto por el ERSeP, o en su defecto en el plazo dispuesto por sentencia judicial que ordene.

Queda excluido de lo previsto en el párrafo anterior, los aparatos o artefactos eléctricos cuyo valor justifique la utilización de protecciones especiales (por ej. Relé guardamotor, protecciones por falta de fase, protecciones voltimétricas, diferenciales, y de continuidad del servicio en instalaciones electrónicas y las que la técnica aconseje, etc.), las cuales deberán ser instaladas por el Usuario a su cargo.

Aquellos casos en que la eventual interrupción y/o perturbación del suministro de energía eléctrica pudiera producir alteraciones en procesos, pérdida de materia prima o elaborada, o de datos de memorias en sistemas de computación, el Usuario deberá prever integrando a la instalación interna, a su cargo, sistemas de protección y en caso de ser necesario, fuentes auxiliares de emergencia que eviten tales contingencias.



El Usuario al cual se le hubiere constatado apropiación indebida de energía en el suministro, o conexión indebida del medidor, o realice una utilización de la energía con un destino distinto para el cual requirió el suministro, perderá el derecho al reconocimiento previsto en el presente artículo.

A los fines del reconocimiento de daños de artefactos eléctricos, que tienen en uso en el domicilio del Usuario, se debe permitir el acceso a dicho domicilio al personal de la Distribuidora a los fines de verificar la instalación y el daño, así como la existencia y funcionamiento de las protecciones antes mencionadas.

La reparación del daño causado, mencionado en el párrafo precedente, no eximirá a la Concesionaria de la aplicación de las sanciones regladas en Anexo VI – Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.

Para el reconocimiento de los daños mencionados precedentemente se aplicará el “Procedimiento para Artefactos Dañados por fallas en la Calidad Técnica del Suministro” reglamentado por el ERSeP.



Artefacto	Cant.	Marca / Modelo Características	Nº de serie (si cuenta con el dato)	AÑO adquirido	Pot. (kW)
Acondicionador de aire (2300)					1,30
Acondicionador de aire (2700)					1,50
Acondicionador de aire (3000)					2,00
Acondicionador de aire (5000)					2,80
Amoladora					2,20
Bomba de agua: ½ HP - ¾ HP – 1 HP					0,35 / 0,75
Bordeadora					0,30
Cafetera eléctrica					0,80
Calefón eléctrico					1,20
Caloventor					2,00
Centro musical – Minicomponente					0,08
Computadora personal de escritorio					0,30
Computadora personal portátil					0,11
Cortadora de césped (1/2 a 3/4 HP)					0,50
Estufa a cuarzo					1,20
Extractor de aire					0,03
Fotocopiadora					0,35
Freezer					0,19
Heladera Comercial					0,30
Heladera con freezer					0,20
Heladera sin freezer					0,15
Hidrolavadora					2,20
Horno eléctrico					1,40
Horno Microondas					0,90
Impresora láser					0,46
Juguera					0,03
Lámparas de bajo consumo					0
Lámparas fluorescentes					0
Lámparas incandescentes					0
Lavarropas automático					0,60
Lavarropas semiautomático					0,20



Declaro bajo juramento la fidelidad de los datos que anteceden (página 1 a 4 del presente formulario), y me comprometo a notificar fehacientemente a la Cooperativa de Servicios Públicos de La Granja Ltda. cualquier modificación de los mismos. La Granja, a los ____ días del mes de _____ del año 20___. *****

Firma del Titular: _____

Aclaración: _____

RECIBIDO: Firma y sello del personal de la Cooperativa: _____